



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 00387

Capital							\$	100.000.000,00	N°DJ	ValorDJ
%Corrientes causados desde el 08/06/2021 a 8/7/2021 aprobados en auto de fecha 13/01/2022 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2021 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2021 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2021							\$	1.000.000,00		
% Moratorios causados desde el 09/7/2021 a 30/11/2021 aprobados en auto de fecha 13/01/2022 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2021 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2021 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2021							\$	10.386.917,00		
% Moratorios causados desde el 01/12/2021 a 15/2/2022 aprobados en auto de fecha 24/02/2022 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2021 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2021 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2021							\$	5.087.064,00		
%Moratorios causados desde el 16/2/2022 a 11/12/2023										
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	13	\$	884.801,29		
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$	2.127.840,00		
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$	2.116.900,00		
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$	2.254.940,00		
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$	2.249.700,00		
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$	2.413.246,67		
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	31	\$	2.506.350,00		
SEP	2022	35,25%	2,5482%	30	30/09/2022	30	\$	2.548.200,00		
OCT	2022	36,92%	2,6531%	31	31/10/2022	31	\$	2.741.536,67		
NOV	2022	38,67%	2,7618%	30	30/11/2022	30	\$	2.761.800,00		
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	31	\$	3.030.353,33		
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$	3.142.470,00		
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$	2.950.080,00		
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$	3.326.506,67		
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	30	\$	3.267.900,00		
MAY	2023	45,41%	3,1691%	31	31/05/2023	31	\$	3.274.736,67	427720000029185	\$ 8.030.855
									427720000029624	\$ 8.030.855
									427720000030048	\$ 44.729
									427720000030092	\$ 8.030.855
Total % Moratorios							\$	57.071.342,29		
Abono % Corrientes con DJ N° 427720000029185 \$1.000.000							\$	-		



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Abono % Moratorios con DJ N° 427720000029185 \$7.030.855							\$ 50.040.487,29		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000029624 \$8.030.855							\$ 42.009.632,29		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000030048 \$44.729							\$ 41.964.903,29		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000030092 \$8.030.855							\$ 33.934.048,29		
JUN	202 3	44,64%	3,1234%	30	30/06/202 3	30	\$ 3.123.400,00		
JUL	202 3	44,04%	3,0877%	31	31/07/202 3	31	\$ 3.190.623,33	42772000003053 2	\$ 8.030.855
Total % Moratorios							\$ 40.248.071,62		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000030532 \$8.030.855							\$ 32.217.216,62		
AGO	202 3	43,13%	3,0333%	31	31/08/202 3	31	\$ 3.134.410,00		
SEP	202 3	42,05%	2,9683%	30	30/09/202 3	30	\$ 2.968.300,00		
OCT	202 3	39,80%	2,8314%	31	31/10/202 3	31	\$ 2.925.780,00	42772000003100 7	\$ 8.030.855
Total % Moratorios							\$ 41.245.706,62		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000031007 \$8.030.855							\$ 33.214.851,62		
NOV	202 3	38,28%	2,7377%	30	30/11/202 3	30	\$ 2.737.700,00		
DIC	202 3	37,56%	2,6930%	31	31/12/202 3	11	\$ 987.433,33	42772000003166 4	\$ 8.030.855
								42772000003217 1	\$ 8.030.855
								42772000003253 1	\$ 8.030.855
								42772000003292 1	\$ 8.030.855
								42772000003329 2	\$ 8.030.855
Total % Moratorios							\$ 36.939.984,96		\$ 80.353.279
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000031664 \$8.030.855							\$ 28.909.129,96		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000032171 \$8.030.855							\$ 20.878.274,96		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000032531 \$8.030.855							\$ 12.847.419,96		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000032921 \$8.030.855							\$ 4.816.564,96		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000033292 \$4.816.564,96							0		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000033292 \$3.214.290,04							\$ 96.785.709,96		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00379-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS
-ASFICOOP-
DEMANDADO : ALVARO DIAZ BRIEVA CC N° 6.872.385

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) Auto int No.0073

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada.

Con la advertencia que, dentro del presente proceso en el periodo comprendido desde la siguiente de la segunda liquidación aprobada por el juzgado hasta la fecha de presentación de la actualización de la liquidación, así, del 16 de febrero de 2022 a 11 de diciembre de 2023, a la parte demandante se le ha hecho entrega de once (11) depósitos judiciales por la suma de (\$80.353.279,00); así las cosas, y al deducir dichas cantidades de conformidad al artículo 1653 del Código Civil, se abona a los intereses corrientes causados desde el 08 de junio de 2021 hasta el 08 de julio de 2021, la suma de \$1.000.000, así como a los intereses moratorios causados desde el 09 de julio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, la suma de \$10.386.917,00, estos aprobados en auto del 13 de enero de 2022, así como, los interés moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022, por la suma de \$5.087.064,00, aprobados en auto de fecha 24 de febrero de 2022; y siguientemente el restante de los depósitos judiciales, se descontaron a intereses moratorios generados desde el 16 de febrero de 2022 hasta la fecha de presentación de la última actualización (11/12/2023) dejando como única deuda un capital de **\$94.521.430**, y será el que se va a tomar para futuras actualizaciones del crédito, tal y como a continuación se detalla:

Pagaré número 00387

Capital	\$94.521.430
Intereses corrientes desde el 08 de junio de 2021 hasta el 08 de julio de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2022 por \$1.000.000	\$0



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Intereses moratorios desde el 09 de julio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, aprobados en auto del 13 de enero de 2022 por \$10.386.917	\$0
Intereses moratorios desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022, aprobados en auto de fecha 24 de febrero de 2022 por \$5.087.064	\$0
Intereses moratorios causados desde el 16 de febrero de 2022 a 11 de diciembre de 2023	\$0
TOTAL	\$94.521.430

TOTAL: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$94.521.430).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a58244ee303f2a0a348f620c23cd2e76873d1e3ff3eda86b1b439655890e6ce
Documento generado en 25/01/2024 07:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>